

# ACTA DE HECHOS SOBREVINIENTES AL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

## SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-OEC-MDQ/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

### ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG. PARA LA SEC. FUNC. (0119) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DIST. QUELLOUNO - PROV. LA CONVENCION - CUSCO.

En la ciudad de Quellouno, al 26 día del mes de marzo del 2024, en el local de la unidad de logística de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a las 11:54 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en la persona del C.P.C. CARLOS ALBERTO SALAZAR RAMOS, da inicio al acto que tiene a su cargo el procedimiento de selección SIE-05-2024-OEC-MDQ/LC-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG. PARA LA SEC. FUNC. (0119) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DIST. QUELLOUNO - PROV. LA CONVENCION - CUSCO.

#### **PRIMERO:**

Según Informe N° 0440-2024-UL-MDQ/LC, de fecha 18 de marzo del 2024, El C.P.C. CARLOS ALBERTO SALAZAR RAMOS, jefe de la Unidad de Logística, donde indica la pérdida de la buena pro del postor adjudicado **CONSTRUCTORA TOLENTINO E.I.R.L.** Con RUC N° **20611580780**, por no presentar los requisitos y documentos para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido en el Artículo 141. Numeral 141.1 (Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.....) y 141.3 (Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro).

En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el Numeral 141.1.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

#### **SEGUNDO:**

Que, Existiendo postor que ocupó el segundo lugar, el órgano encargado de las contrataciones realiza la verificación de la documentación y se encuentra valida, por consiguiente, se le otorga la buena pro al postor que ocupó el Tercer Lugar en Orden de Prelación: **FERRCASA E.I.R.L.** Con RUC N° **20564154831** por el monto de S/ **119,350.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 SOLES), SIN IGV.**

El Órgano Encargado de las Contrataciones da por concluido este acto y firma al pie del acta, siendo las 12:30 horas del día 26 de marzo del 2024, en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION CUSCO

.....  
CPC. Carlos Alberto Salazar Ramos  
JEFE UNIDAD DE LOGISTICA